

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00309-00
AUTO #2417

Santiago de Cali, Noviembre tres (3) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la presente demanda de RECONVENCIÓN presentada dentro del presente proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO instaurada por LUZ STELLA RAMIREZ PALACIO en contra de ALBERTO PATIÑO MOJICA fue subsanada debidamente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 368 del Código General del Proceso en concordancia con el art.82 Ibidem, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO instaurado por LUZ STELLA RAMIREZ PALACIO en contra de ALBERTO PATIÑO MOJICA.

2.- De la demanda córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, mediante la notificación personal de éste proveído y entrega de los anexos aportados con tal fin.

5.- Decretase el embargo del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria # 373-78697 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guacarí el cual se encuentra a nombre del señor ALBERTO PATIÑO MOJICA identificado con la C.C. #16673978. Líbrese oficio respectivo. Una vez se acredite el embargo aquí ordenado se proveerá sobre el secuestro solicitado.

N O T I F I Q U E S E,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ